



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°036 -2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 24 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL TUPAC AMARU INCA

VISTO:

Expediente N°2203-2024, de fecha 23 de abril 2024, promovido por los Srs. **Gutierrez Torre Sergio y Gutierrez Ubaqui Edgar Víctor**, quienes solicitan subdivisión de terreno ubicado en Jr. Ramon Castilla, Mz. 29, Lote 10, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca.

CONSIDERANDO:

Que, del análisis de la solicitud, se aprecia que los Srs. **Gutierrez Torre Sergio y Gutierrez Ubaqui Edgar Víctor**, promueven un procedimiento administrativo de Subdivisión del lote ubicado en Jr. Ramon Castilla, Mz. 29, Lote 10, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca, en mérito a la copia Literal de Dominio de la Partida N°P07062194 adjuntando Memoria Descriptiva y Plano del terreno.

Que, según la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo IV del Título Preliminar se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, asimismo el Artículo 79° preceptúa que las Municipalidades son competentes para regular en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Concordante con el Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, revisado la documentación se advierte que el predio ubicado en Jr. Ramon Castilla, Mz. 29, Lote 10, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de un área inscrita de 297.20 m², de propiedad de los Srs. **Gutierrez Torre Sergio y Gutierrez Ubaqui Edgar Víctor**, conforme al título inscrito en Partida N°P07062194, del Registro de Propiedad Inmueble de Pisco.

Que, mediante informe N°059-2024-SGDT-MDTAI-P, la Subgerencia de Desarrollo Territorial, hace de conocimiento que los interesados han cumplido con los requisitos de ley para subdividir su lote en cinco (5) nuevas unidades inmobiliarias y una servidumbre de paso.

Que, de la actividad probatoria se colige que los interesados han cumplido con la presentación de la Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación-Localización y Plano de Sub división de Lote, así como demostrado la condición de propietarios por lo que es necesario aprobar la subdivisión por acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto contenidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones que le competen a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Resolución de Alcaldía N°017-2023-ALC/MDTAI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°036-2024-MDTAI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR la subdivisión de lote de terreno propiedad de los Srs. **Gutierrez Torre Sergio y Gutierrez Ubaqui Edgar Victor**, ubicado en Jr. Ramon Castilla, Mz. 29, Lote 10, Pueblo Joven Villa Tupac Amaru, Distrito Túpac Amaru Inca y Provincia de Pisco, consta de área inscrita de 297.20 m2. con linderos, medidas perimétricas y coordenadas contenidas en memoria descriptiva y planos adjuntados, en la forma siguiente:

Lote Matriz N°10: Linderos y Medidas Perimétricas: Área.297.20 m2
Área.Gáfica 297.23 m2., Perímetro:79.89 ml.

- Por el Oeste o Frente: Limita con Jr. Ramon Castilla, en línea recta AB con 9.84 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Lote 9, en línea recta AD con 30.15 ml.
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con 11, 12, 13, línea recta BC con 29.98 ml.
- Por el Este o Fondo: Limita con lotes 17, 18, en línea recta CD, con 9.92 ml.

Quedando de la siguiente manera

SubLote 10: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 54.94 m2. Perímetro: 35.47 ml.

- Por el Oeste o Frente: Limita con Jr. Ramon Castilla, en línea recta AG con 4.00 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Lote 9, en línea recta AF con 13.74 ml.
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con Servidumbre de paso, en línea recta GM con 13.73 ml.
- Por el Este o Fondo: Limita con Sublote 10D, en línea recta MF, con 4.00 ml.

SubLote 10A: Linderos y Medidas Perimétricas Área: 54.94 m2. Perímetro: 32.33 ml.

- Por el Oeste o Frente: Limita con Jr. Ramon Castilla, en línea recta HB con 4.84 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Servidumbre de paso, en línea recta HN con 11.32 ml.
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con Lotes 11, 12, línea recta BI con 11.29 ml.
- Por el Este o Fondo: Limita con Sublote 10B, en línea recta IN, con 4.88 ml.

SubLote 10B: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 54.94 m2. Perímetro: 32.25 ml.

- Por el Sur o Frente: Limita con Servidumbre de paso, en línea recta NO con 11.21 ml.
- Por el Este o Derecha entrando: Limita con Sublote 10C, línea recta OJ con 4.91 ml.
- Por el Oeste o Izquierda entrando: Limita con SubLote 10A, línea recta NI con 4.88 ml.
- Por el Norte o Fondo: Limita con lotes 12, 13, en línea recta IJ, con 11.25 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°036-2024-MDTAI

SubLote 10C: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 54.94 m². Perímetro: 34.88 ml.

- Por el Oeste o Frente: Limita con Servidumbre de paso y Sublote 10B, en línea recta LJ con 5.91 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Sublote 10D y Lote 9, línea quebrada de tres tramos, primer tramo de LK con 4.93 ml., segundo tramo de KE con 4.00 m., y tercer tramo de ED con 2.68 m.
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con Lote 13, línea recta JC con 7.44 ml.
- Por el Este o Fondo: Limita con lotes 17, 18, en línea recta DC, con 9.92 ml.

SubLote 10D: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 54.94 m². Perímetro: 35.47 ml.

- Por el Norte o Frente: Limita con Servidumbre de paso y Sublote 10C, línea recta MK con 13.74 ml.
- Por el Oeste o Derecha entrando: Limita con Sublote 10, línea recta MF con 4.00 ml.
- Por el Este o Izquierda entrando: Limita con SubLote 10C, línea recta KE con 4.00 ml.
- Por el Sur o Fondo: Limita con lote 9, en línea recta FE, con 13.73 ml.

Servidumbre de paso: Linderos y Medidas Perimétricas: Área: 22.53 m². Perímetro: 47.07 ml.

- Por el Oeste o Frente: Limita con Jr. Ramon Castilla, línea recta GH con 1.00 ml.
- Por el Sur o Derecha entrando: Limita con Sublotes 10, 10D, línea recta GL con 22.53 ml.
- Por el Norte o Izquierda entrando: Limita con SubLotes 10A, 10B, línea recta HO con 22.54 ml.
- Por el Este o Fondo: Limita con Sublote 10C, en línea recta OL, con 1.00 ml.

ARTICULO 2°-ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Territorial el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ing. Jesús Herrera Ore
GERENCIA DE DESARROLLO
TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA